



Cómo ahorrar costes salariales

grupo2000

- CMO de Grupo2000
- Graduado Social, especializada en laboral
- Blog www.grupo2000.es
- Co-fundadora de Linked Lunch, la comunidad offline de LinkedIn



Ángela Labrador

GRUPO2000

Centro de Formación para empresas

- Especializado en contratos de formación en alternancia
- Formación bonificada
- Más de 23 años de experiencia
- Referente a nivel nacional



Centro acreditado por el SEPE

Hoy veremos

- Consejos para optimizar la plantilla.
- Ayudas y bonificaciones 2024.



¿Qué puedo revisar en mi empresa para ahorrar costes?

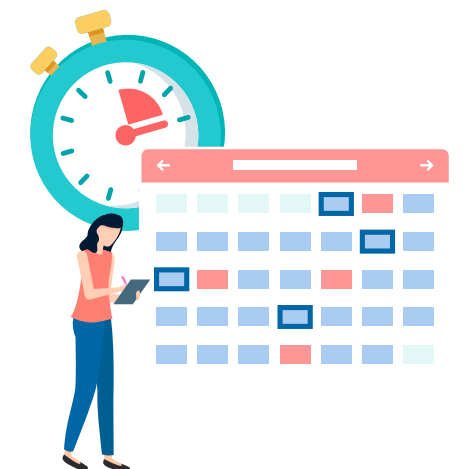
Analiza tu plantilla

- ¿Sabes si está sobre dimensionada?
- Analiza los procesos:
 - a. ¿Conoces cada puesto y sus tareas?
 - b. Estima los Tiempos asociados a la realización de las tareas.
 - c. ¿Cuáles son los tiempos reales dedicados a cada tarea?
 - d. ¿Se pueden optimizar los procesos? Revisa tareas duplicadas o ineficientes



Planifica tu plantilla cada año

- Haz previsión de vacaciones, descansos.
- Prevé posibles bajas. Ejemplo: baja de maternidad. ¡Ojo con los nuevos permisos!
- ¿Tienes personal suficiente para cubrirlas?
- Planificar te va a permitir anticiparte y estudiar cuál es la mejor forma de asignar los recursos, utilizar ayudas y bonificaciones, abrir procesos de selección con tiempo, etc..



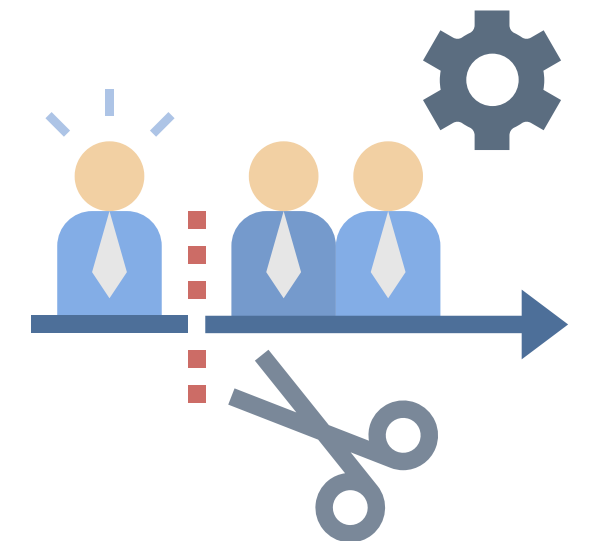
Anteproyecto sobre condiciones laborales transparentes y previsibles

- El trabajador deberá conocer de antemano las condiciones de su trabajo y horario.
- Contratos de trabajo por escrito: duración, jornada y período de prueba.
- Aviso de al menos 3 días para realizar horas complementarias.
- Derecho a postularse a puestos dentro de la misma empresa si ya llevan 6 meses de antigüedad. Empresa obligada a considerar postulación y responder por escrito.



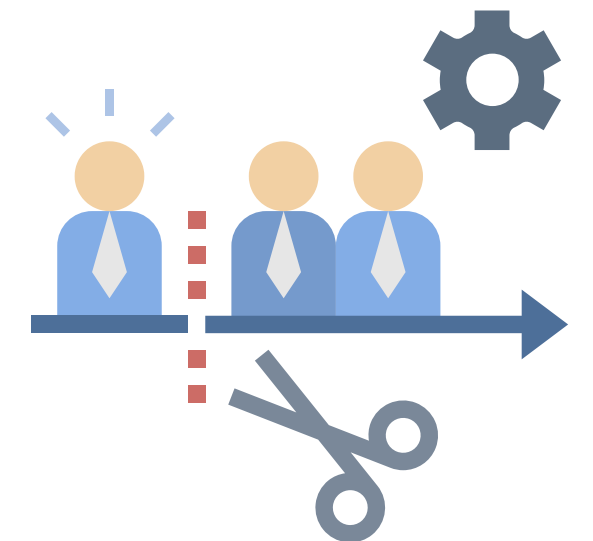
Reduce la rotación

- Alta rotación implica costes en captación y formación continuos.
- Y costes indirectos: baja la productividad, desperdicio de materia prima.
- Analiza las causas de rotación.
- Haz entrevistas de “despedida”, te darán información muy valiosa.
- Planes de motivación, formación y retención del talento.
- Según estadísticas: el 51% de tu plantilla está buscando otro trabajo.



Reduce la rotación

- Costes de rotación según un estudio de CAP:
- Puestos sin responsabilidad: El 16% del salario anual. Por ejemplo, el coste de sustituir un empleado con un sueldo de 15.000€/año > 2.400€
- Rangos medios: El 20% del salario anual. Coste de sustituir a un encargado con sueldo de 30.000€/año > 6.000€
- Altos directivos: 213% del salario anual. Sustituir, a un vicepresidente con un sueldo anual de 60.000€ sería de 187.000€.



Outsourcing, externalización

- Analiza las tareas que se podrían externalizar.
- Valora el coste interno que suponen y compara con el coste externo.
- Externalizar puede reducir hasta un 20% del gasto. Tienes a personas especializadas realizando esa tarea.



Digitalización

- La introducción de la IA está revolucionando las empresas.
- Analiza las tareas más repetitivas, ¿se pueden automatizar, se puede utilizar IA para simplificarlas?
- ¿Utilizas excel para la gestión de clientes? Plantéate usar un CRM, te ahorrará tiempo y tendrás más información de tus clientes.



Formación

- Formación = inversión.
- Mejora la motivación y compromiso de tu plantilla.
- Aumenta la productividad y competitividad.
- En tiempos de digitalización es fundamental.
- Haz un plan de formación anual.
- Utiliza la formación bonificada.



Revisa nóminas

- Haz previsiones para incremento de SMI y cotizaciones.
- Revisa compensaciones.
- Revisa convenios y complementos. Ej. Plus de transporte si ahora vais a teletrabajar.



Obligaciones laborales

- ¿Tu empresa está al día de sus obligaciones?
 - PRL
 - Registro horario
 - Registro retributivo o auditoría retributiva
 - Protocolo de prevención del acoso
 - Plan de igualdad + Plan LGTBI..
- No cumplir con las obligaciones puede afectarte en Inspecciones o por sanciones.



Ayudas y bonificaciones 2024

Ayuda accedemos de Mapfre

- Características:
 - Cuantía 4.635 € por la contratación.
 - Contrato indefinido al menos de 20 horas realizado desde el 1 de enero de 2024.
 - Para empresas formalizadas antes de diciembre de 2022.
 - Solicitud hasta el 30 de junio de 2024.



Ayudas autonómicas

- Consultar siempre. Actualmente no hay ayudas de empleo activas pero:

La consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Andalucía ha anunciado una línea de incentivos a la contratación dotada con 145 millones, de los que 80 millones se destinarán a actuaciones con jóvenes y otros 65 millones a fomentar el empleo de colectivos vulnerables.



Requisitos

- No haber sido inhabilitado para subvenciones o ayudas.
- No haber sido excluido del acceso a ayudas, subvenciones o bonificaciones por infracciones graves o muy graves.
- No haber sido excluido del acceso a beneficios por infracciones graves o muy graves de Ley General de Subvenciones.



Requisitos

- Hallarse al corriente con Hacienda y Seguridad Social (en la fecha de alta o variación de datos).
- Estar al corriente con ingreso de cuotas, conceptos de recaudación conjunta o recurso de Seguridad Social



Requisitos

- Contar con un plan de igualdad si la empresa está obligada (LO 3/2007).
- El plan de igualdad deberá estar inscrito en el registro público (RD 901/2020).



Exclusiones

- Personas con contrato indefinido en los 3 meses previos al alta. Excepto si a esa persona se le hizo despido improcedente o colectivo.
- Empresas que hagan despido improcedente o colectivo de contratos incentivados: 12 meses excluidas de incentivos a contar desde el reconocimiento de improcedencia o despido colectivo. Afectará a un nº de contratos = al de extinciones.



Exclusiones

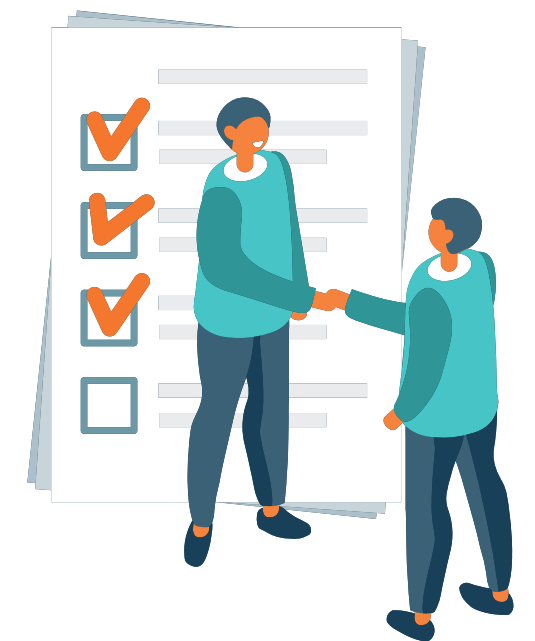
- Relaciones laborales de carácter especial (art. 2 ET).
- Contratación a cónyuge, ascendientes, descendientes y parientes hasta 2º consanguinidad con empresario o cargos de dirección.
- Personas en misma empresa: 12 meses anteriores como indefinido / 6 meses como temporal. Excepto transformaciones.



Mantenimiento de empleo

Nueva obligación: mantenimiento de empleo 3 años (desde fecha del alta o variación de datos en la transformación).

- En contratación indefinida y transformaciones.
- Incorporación indefinida de socios en cooperativas y sociedades laborales.



Cuantías y duración de los beneficios

- Las bonificaciones se aplicarán teniendo como límite el 100% de las aportaciones.
- Cuantía de bonificación por cada mes natural completo en que esté de alta, durante el periodo de aplicación de las bonificaciones.
- Si no está mes completo: bonificación = n° de días de alta x importe diario de bonificación. (Importe diario = bonificación mensual/ 30)
- MEI no exonerable



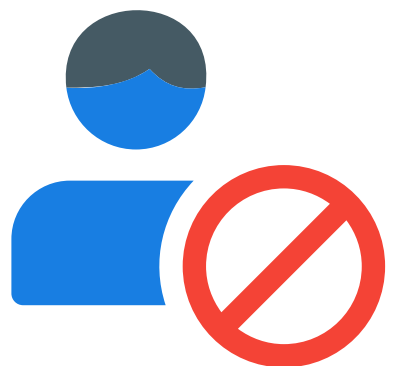
Cuantías y duración de los beneficios

- Contratos a tiempo parcial: en proporción a jornada, no podrá ser inferior al 50%.
- El 50% de jornada se deberá haber comunicado en el momento de alta o variación de datos.
- La jornada mínima no se aplicará en discapacidad, reducción de jornada, ni huelga.
- En sucesión de empresas, el nuevo empleador no pierde los beneficios.



Incompatibilidad

- Si la contratación da lugar a inclusión en más de un supuesto de la norma, sólo se podrá disfrutar de uno. Debiendo elegirse en el momento del alta o variación de datos. Excepto en el caso del contrato de formación, que bonificará formación y cotización.
- Si hay una baja por maternidad, riesgo, lactancia, etc se suspenderá la bonificación normal mientras dure la de la nueva situación, al reincorporarse se recupera si no se agotó el periodo máximo.



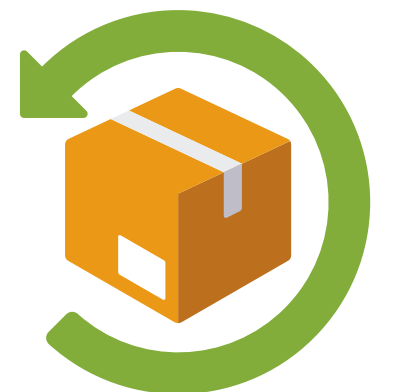
Concurrencia de beneficios

- Bonificaciones + otras ayudas para la misma finalidad no podrán superar el 60% del coste salarial anual del contrato bonificado, excepto discapacitados en centros especiales de empleo.



Devolver beneficios aplicados

- Si no se reúnen los requisitos ni se mantiene el empleo: devolución de cantidades + recargo + intereses de demora.
- Si se devuelven subvenciones: según la norma que la regule.
- Además, podrán aplicarse las infracciones y sanciones de LISOS.
- Empresas que trasladen su actividad industrial, productiva o de negocio fuera de la UE.



Personas con capacidad intelectual límite

- Contratación indefinida.
- Bonificación: 128 €/mes durante 4 años.
- Requisitos capacidad intelectual límite: RD 368/2021.



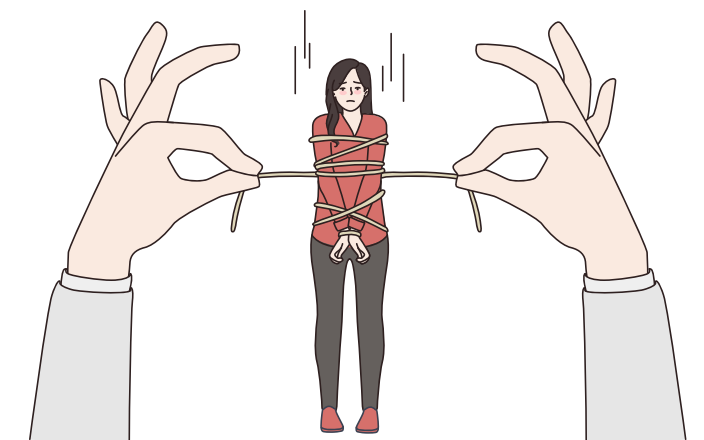
Readmitidos tras cese por incapacidad permanente total o absoluta

- Contratación indefinida de personas readmitidas tras cese por incapacidad permanente, total o absoluta.
- Bonificación: 138 €/mes durante 2 años.
- Importante: siempre que la readmisión no responda a un derecho. Incluir el grado de discapacidad.
- Mayores de 55 años con incapacidad permanente reincorporadas en otra categoría o que recuperan su capacidad y sean contratados por otra empresa.
- Normativa: RD 1451/1983 y Ley 13/1982



Mujeres víctimas de violencia de género, sexual, trata, explotación.

- Contratación indefinida.
- Bonificación: 128 €/mes durante 4 años.
- Acreditar condición de esa persona ante TGSS. Ese nº de expediente de CASIA se exige para el alta.



Víctimas del terrorismo

- Contratación indefinida.
- Bonificación: 128 €/mes durante 4 años.
- Acreditada condición de víctima. Enviar documentación por CASIA antes del alta.



Personas en situación de exclusión

- Contratación indefinida.
- Bonificación: 128 €/mes durante 4 años.
- Acreditar situación por servicios sociales u órgano competente y conservar 5 años.
- Si procede de empresa de inserción los 12 meses previos: 147 €/ 12 primeros meses.



Desempleados de larga duración

- Contratación indefinida.
- Bonificación: 110 €/mes durante 3 años. Si es mujer o más de 45 años: 128 €/mes
- Personas desempleadas inscritas en el paro al menos 12 meses en los 18 meses anteriores a contratación.



Baja cualificación de Garantía Juvenil

- Contratos indefinidos con alta desde 1 de septiembre 2023 a 31 de agosto de 2024.
- Jóvenes menores de 30 años con baja cualificación, inscritos en Garantía Juvenil.
- Bonificación: 275 €/mes durante 3 años
- Sin estudios de bachillerato o FP.
- Acreditar alta en Seguridad Social. En Afiliación: Expediente CASIA.
Hay que aportar documentación SNGJ



Socios en cooperativas o sociedades laborales que realizan formación práctica

- Contratación indefinida o como socia a personas que realicen formación práctica en la empresa, a su fin o durante la formación.
- Bonificación de 138 €/mes durante 3 años, si es discapacitada durante toda la vigencia.



Socios en cooperativas o sociedades laborales

- Contratación indefinida o como socia a personas desempleadas.
- Bonificación de 73 €/mes durante 3 años (cuenta ajena).
- Si son menores de 30 años o discapacitados menores de 35, el primer año 147 €/mes.



Actividades y ámbitos geográficos

- Contratación indefinida.
- Sectores: agricultura, pesca, acuicultura, comercio, turismo, hostelería, construcción, actividades financieras, inmobiliarias en Ceuta y Melilla.
- Bonificación: 262 €/mes durante su vigencia. Obliga a 20 horas de formación bonificada/año.
- Ver CNAE admitidos



Fijo-discontinuo en sector turístico

- Empresas de sector del turismo, comercio y hostelería vinculados a turismo que generen actividad en febrero, marzo y noviembre que inicien o mantengan en alta en esos meses a fijos discontinuos.
- Bonificación en esos meses: 262 €/mes.



Sustitución de víctimas de violencia de género, sexual, trata, explotación.

- Duración determinada.
- Sustitución de víctimas que hayan suspendido su contrato o solicitado movilidad geográfica
- Bonificación 100% durante ese periodo
- Contratación de Persona desempleada.
- Acreditar situación. Expediente CASIA antes del alta.



Sustitución por nacimiento, cuidados de menor, riesgo de embarazo o lactancia

- Duración determinada.
- Menores de 30 años desempleados, contratados para la sustitución.
- Bonificación: 366 €/mes mientras dure la baja.



Sustitución de autónomas o socias nacimiento, cuidados de menor, riesgo de embarazo o lactancia

- Duración determinada.
- Desempleados contratados para la sustitución de autónomas o socias de cooperativas.
- Bonificación: 366 €/mes. Compatible con bonificación de la baja (Ley 20/2007)



Sustitución por nacimiento, cuidados de menor, riesgo de embarazo o lactancia

- Es probable que haya que pagar Seguros Sociales que excedan.
- Ya sí es posible contratar a la misma persona para cubrir una baja por riesgo de embarazo y baja de maternidad.

“Tampoco se aplicará a los contratos de duración determinada que se celebren con personas desempleadas para la sustitución de personas trabajadoras en los supuestos previstos en el artículo 17, así como a los sucesivos contratos realizados sin solución de continuidad cuando la persona sustituta y sustituida coincidan con las del primer o anterior contrato de sustitución”. (Se refiere a que la persona haya estado contratada en los meses previos en la empresa).

- Contar con un Plan de Igualdad (si la empresa está obligada).

OJO con la fecha de incorporación de interinidad

- Aunque la Reforma Laboral permite 15 días antes de la baja, no se podría bonificar en estos casos.
- La persona debe estar desempleada.



Sustituidas por nacimiento, cuidados de menor, riesgo de embarazo o lactancia

- Cuenta ajena y socios/as de cooperativas.
- Bonificación: 366 €/mes.
- Coincidirá con periodo de sustitución.
- En Afiliación de la persona que la sustituye se debería haber anotado NSS de esta persona y códigos anteriores.



Sustitución de discapacitados en baja IT

- Duración determinada.
- Personas desempleadas discapacitadas para sustituir a personas discapacitadas en baja IT
- Bonificación: 366 €/mes.



Cambio de puesto por riesgo de embarazo, lactancia o enfermedad profesional

- Durante el periodo de permanencia en el nuevo puesto o función.
- Bonificación: 138 €/mes.
- Se acreditará la situación por una evaluación de riesgos (Ley PRL). Si es enfermedad, valoración de INSS.
- Informar de N° Expediente CASIA (Si no lo has hecho, hay que corregirlo si no está incluido).



Contrato de formación en alternancia

**El contrato de formación sigue saliendo a
COSTE 0 € en Seguros Sociales**

119 €/ mes (91 € empresa + 28 € trabajadores)



100% de la formación.



60 ó 80 € adicionales por tutorización.



Contrato de formación

Seguros sociales a coste 0. Ejemplo:

Bonificación 119 € + 80 € de tutorización = 199 €

La cuota fija de SS que paga es de 171,95 €, quedaría bonificada.

Ejemplo con contratos que cotizan por base mínima.

Si el primer mes no está el mes completo o es media jornada, se aplica la bonificación en proporción.

Concepto	Contrato de formación	Indefinido
Salario (65% jornada sobre SMI)	10.319,40 €	10.319,40 €
Seguros Sociales	741,30 €	3.967,32 €
Bonificación por tutorización	Bonificación adicional 1.120 € ó 840 €/año, según plantilla	-
Coste anual	10.319,40 €	14.286,72 €

AHORRO DE 3.967,32 € ANUALES

Ventajas del contrato de formación

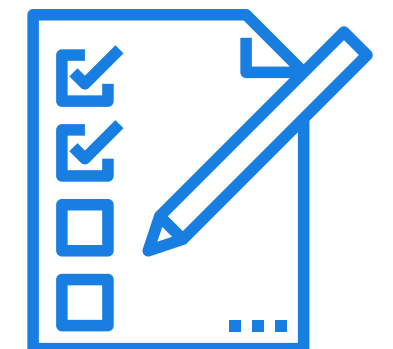
- Sin coste en Seguridad Social
- Contrato temporal, se puede hacer desde 3 meses hasta 2 años.
- No tiene mantenimiento de empleo.
- Alta inmediata
- Formación 100% online



Contrato de formación

Requisitos:

- Hasta 30 años inclusive
- Desempleado/a
- No tener formación relacionada con el puesto



Catálogo de Especialidades de Grupo2000

Centro acreditado por el SEPE

Actividades físicas y deportivas

Administración y gestión

Agraria y jardinería

Artes gráficas

Comercio y marketing

Comunicación

Diseño y desarrollo

Edificación y obra civil

Electricidad

Energía

Fabricación mecánica y mantenimiento

Fotografía

Hostelería y turismo

Imagen y sonido

Imagen personal

Industrias alimentarias

Informática y comunicaciones

Logística

Sanidad

Servicios socioculturales y a la comunidad

Textil, confección y piel

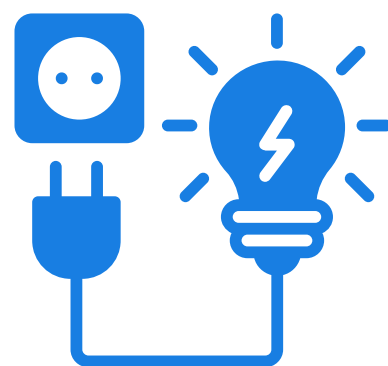
Transporte y mantenimiento de vehículos

Más Especialidades online

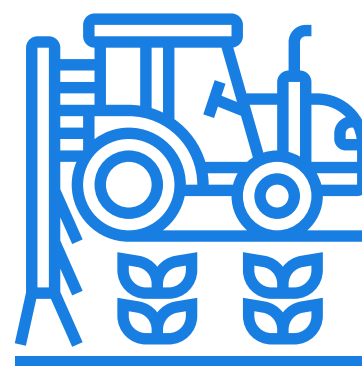
Formación 100% online a nivel nacional



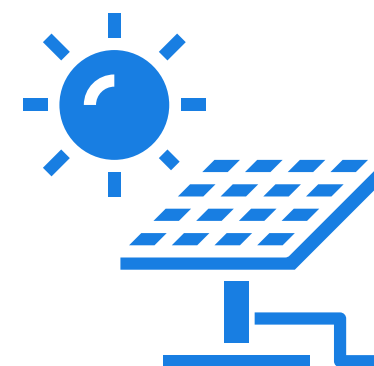
Construcción



Electricidad



Agrario



Energía solar



Geriatría y clínicas

Contrato de formación. Formación bonificada

Formación 100% bonificada

Tiempo de formación:

- 35% de la jornada para el 1er año / 15% segundo año
- 50% si es SNGJ / 25% segundo año

Para la bonificación de la formación:

Fichero de Bases con nº de horas de formación, nº horas de tutoría y su importe.



En Grupo2000 te buscamos personal que cumpla con estos requisitos

- Servicio a nivel nacional.
- **Gratuito** incluido en nuestro servicio.
- La empresa no se tiene que preocupar por nada.
- Revisan que cumplan los requisitos



Contratos formativos discapacidad

- Contrato de prácticas o formación.
- Bonificación: 50%.
- Personas con discapacidad.



Transformación de contratos formativos

- Transformación en indefinido al finalizar contrato inicial o prórroga "cualquiera que sea su fecha de celebración".
- Bonificación de 128 €/mes durante 3 años, 147 €/mes si es mujer.
- Contrato de prácticas o formación.
- En Afiliación:
 - Tipo de contrato: 109, 209 ó 309
 - Siempre que el Tipo de contrato transformado sea: 420, 421 ó 520.

Transformación de contrato de relevo

- Transformación en indefinido "cualquiera que sea su fecha de celebración".
- Bonificación de 55 €/mes durante 3 años, 73 €/mes si es mujer.
- La empresa deberá acreditar que se reúnen las condiciones con la variación de datos:
 - Tipo de contrato: 109, 209 ó 309.
 - Siempre que el tipo de contrato transformado sea: 441 ó 541.



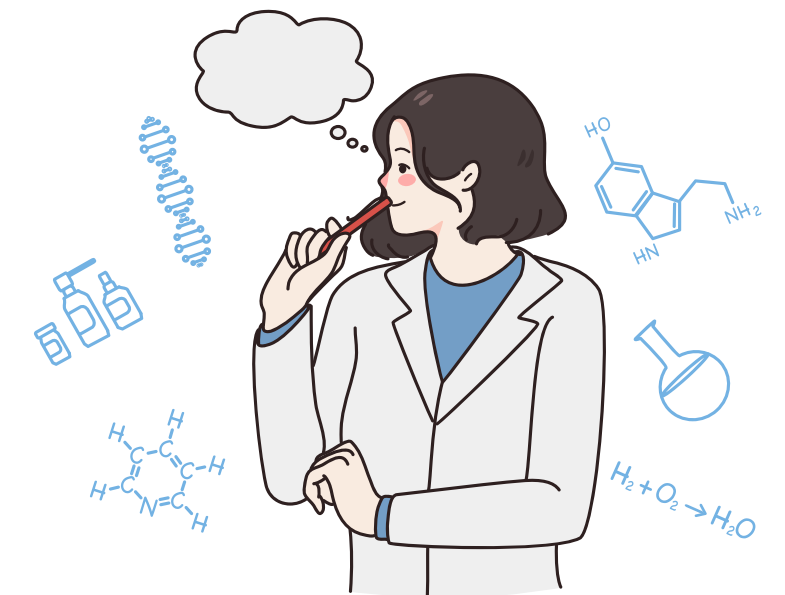
Transformación en fijo-discontinuo en sector agrario

- Transformación de temporales en fijo discontinuo durante los 2 años posteriores al 1 de septiembre de 2023.
- Bonificación: 55 €/mes o 73 €/mes si es mujer.
- Personas incluidas en Sistema Especial de Trabajadores por cuenta ajena agrario.



Personal investigador de contrato predoctoral

- Contratación de personal investigador en modalidad de contrato predoctoral (Ley 14/2011).
- Bonificación de 115 €/mes.



Servicio del hogar

- Se incluye en bonificaciones del RDL 16/2022 la contratación a personas del entorno familiar.
- No se aplicarán exclusiones.
- Reducción del 20% en aportación empresarial cont. com. + 80% en cot. desempleo y FOGASA.



grupo2000



Ángela Labrador



Gracias



CEA mpresas



Financiado por:



Colaboran:

